



Política en Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Jaén

(Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 15 de Marzo de 2004, por el que se conoce la Política de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Jaén (BO-UJA nº 39)

“Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo” (artículo 14 Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales).

Garantizar este derecho no es posible sin la asunción de un compromiso, tanto por parte de la Universidad de Jaén, como institución, como por todos los miembros de la comunidad universitaria.

El compromiso de la Universidad de Jaén, como institución, queda amparado por dos aspectos fundamentales, por un lado la imposición legal del cumplimiento de la normativa actual en Prevención de Riesgos Laborales, y por otro lado, la elaboración del Plan Estratégico de la Universidad de Jaén, donde se recoge, dentro del Eje de Desarrollo integral y calidad de vida de los miembros de la comunidad Universitaria, el objetivo de *Establecer una Política de salud y prevención de riesgos laborales.*

El objetivo de esta política no solo es la de aportar los medios necesarios para garantizar la seguridad y salud de los miembros de la comunidad universitaria, sino también la de mejorar de manera efectiva las condiciones en las que se desarrollan las actividades laborales, docentes y de investigación, elevando así el nivel de bienestar y satisfacción en el trabajo.

Por esta razón, la Universidad de Jaén, considera necesario publicar esta declaración de principios, comprometiéndose a:

- 1.** Alcanzar un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- 2.** Desarrollar, aplicar y mantener un modelo de Gestión de la Prevención destinado a la mejora continua de las condiciones de trabajo, donde se recoja la estructura organizativa de la prevención, la definición de funciones, obligaciones, derechos, procedimientos y recursos necesarios.
- 3.** Fomentar la integración de la prevención de riesgos en el conjunto de las actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en



que éste se presta, así como en la estructura organizativa de la universidad.

4. Investigar la existencia de los riesgos psicosociales e implantar medidas para su detección, eliminación y prevención dentro de la Universidad.
5. Garantizar la participación e información de la comunidad universitaria en materia de prevención de riesgos laborales, haciendo efectivo el derecho a consulta de los trabajadores en cuestiones de seguridad y salud.
6. Desarrollar las actividades formativas necesarias para alcanzar el grado de seguridad y salud perseguido.
7. Exigir a nuestros suministradores, concesionarios y subcontratistas el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
8. Realizar auditorias sistemáticas, tanto internas como externas, que verifique el cumplimiento y efectividad de la política preventiva.
9. Difundir esta política entre los miembros de la comunidad universitaria.
10. Fomentar y apoyar el funcionamiento del Servicio de Prevención de esta Universidad.
11. Se fomentará la implicación de los trabajadores, a través de sus representantes legales, en el diseño y ejecución de esta política.